

Nº 0313 -DG-HONADOMANI-SB/2014

Resolución Directoral

Lima, 19 de junio 2014

Visto el Expediente N° 09238-14, que contiene el Informe N° 173-OP-HONADOMANI.SB.2014

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.5 del Artículo 7°, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, modificado por decreto de Urgencia N° 017-2009, determinó que las Entidades Públicas dispongan a través de las Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustibles en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal Institucional del Sector Público;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público, cuyo objetivo es generar el ahorro en el gasto público, así como constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como, la generación del menor impacto negativo en el ambiente; asimismo, el Artículo 3 señala que, las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o contratación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 617-2011/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 185-MINSA/OGA-V01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud", cuyo artículo 3°, estableció que todas las Unidades Ejecutoras constituirán sus Comités de Ecoeficiencia implementando las medidas de Ecoeficiencia conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y de la Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0340-DG-HONADOMANI.SB.2013, de fecha 02 de septiembre del 2013, se reconstituyó el "Comité de Ecoeficiencia" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, con Oficio N° 349-DEA-HONADOMANI.SBA.2014, La Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita al Director General que, se reconstituya el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con las visaciones del Sub Director General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el "Comité de Ecoeficiencia" Del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

CPC. Eda Marlene Chávez Espiritu	Presidenta
Oficina de Personal	
TAP. Rocío Asunta Ortega Casique	Miembro
Oficina de Planeamiento Estratégico	
Ing. Jorge Edgardo Yzarra De La Torre Ugarte	Miembro
Oficina de Servicios Generales	
Ing. Jardy Luis Espilco León	Miembro
Oficina de Estadística e Informática	
Sra. Yolanda María Garay Cárdenas	Miembro
Oficina de Logística	
Srta. María del Carmen Ticona Arévalo	Miembro
Oficina de Epidemiología	

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0340-DG-HONADOMANI.SB.2014, de fecha 02 de septiembre del 2013.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativo pertinentes para los fines que correspondan, y disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. GERARDO J. CAMPOS SICCHA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 40316

GJCS/AAC/JGB/JVON/FP/dsiz.
c.c.

Dirección Gral.HSB	(1)
DEA	(1)
SDG	(1)
OEI	(1)
OCI	(1)
Pte y miembros comité	(6)
Interesados	(1)
Legajo	(6)
Archivo	(1)

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA... 01 JUL 2014...